

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su Art. 57.2, faculta a la DGA a la creación de empresas públicas.

Empresas como INAGA, SIRASA, SODEMASA, AST (Aragonesa de Servicios Telemáticos), han nacido al amparo de este artículo con el fin de externalizar servicios públicos, y evadir el marco laboral que rige en Función Pública.

Este hecho de cambiar el marco laboral por la puerta de atrás no nos parece nada bien aunque sea algo que el Estatuto Aragonés prevé.

Lo que no prevé el Estatuto ni la Ley de Función Pública hoy vigente, es que un trabajador de una de estas empresas públicas vaya a ocupar un lugar de trabajo que fechas atrás estaba desempeñado por un funcionario, o que trabajadores de estas empresas ocupen instalaciones de la Administración sin coste o contraprestación, ni que ejerzan funciones que son propias y exclusivas de la Función Pública como la de Inspección de Servicios, o lo que es más irregular todavía la inspección laboral de los propios funcionarios.

SIRASA está firmando documentos con membrete del Gobierno de Aragón; y sus trabajadores acometen tareas que de ninguna manera podemos estar de acuerdo.

Es cierto que en la constitución de algunas de estas empresas públicas se ofreció la posibilidad de pasar de forma voluntaria a funcionarios a la plantilla de la empresa (INAGA) mejorando su nivel retributivo. Pero está claro que en general, y salvo estas excepciones, legalmente los trabajadores de estas Entidades no pueden pasar a ocupar RPT de la Administración ni ejercer determinadas funciones propias de los funcionarios de carrera, porque entre otras razones, existen normas específicas para el acceso al empleo público que estas Entidades no cumplen.

Centros como el Tecnológico de Investigación y Desarrollo de Seguridad Agro-Alimentaria, tiene una gran parte de la plantilla cubierta con trabajadores de SIRASA trabajando codo con codo con funcionarios y eso no nos parece bien; tarde o temprano con estas “maniobras” una parte de la plantilla orgánica dotada de función pública podría transformarse en plazas de laborales de estas empresas.

Estas empresas es bien cierto que levantan recelos importantes entre los trabajadores de la Administración, entre otras cosas porque sus trabajadores no sufren los procesos selectivos necesarios para el acceso a las Función Pública que sufren los funcionarios, tienen un marco laboral distinto, y son mas “dóciles” laboralmente hablando

Por tanto:

- **En CSI.F** no estamos de acuerdo con la externalización de funciones públicas.
- **CSI.F** no está de acuerdo con que trabajadores de estas empresas realicen tareas específicas de Función Pública.
- **CSI.F** no aprueba los sistemas de acceso empleados en estas empresas, porque no siempre cumplen los requisitos de igualdad, mérito y capacidad.
- Y por tanto no nos parece lícito que ocupen puestos de trabajo destinados originalmente a funcionarios y personal cualificado, que ha pasado una oposición.

Lo hemos repetido desde CSI.F insistentemente en el foro adecuado que es la Mesa Sectorial de la Administración General... y ahora lo repetimos a los medios.

Todas estas circunstancias nos llevan a **EXIGIR DESDE CSI.F la URGENTE RESOLUCIÓN** de dos problemas que son la fuente de donde brotan la mayor parte de los problemas relacionados con estas empresas:

1.- El control y la supervisión de la toma de decisiones de los Departamentos por parte de Función Pública ya que estos Departamentos se están comportando en ocasiones como “reinos de taifas”.

2.- La correcta definición de las áreas externalizadas, las funciones a realizar por sus trabajadores y los lugares a realizar esas funciones y.... Establecer de una forma nítida qué tareas pueden ser comunes y cuales específicas de Función Pública

3.-Que el acceso a todos los puestos de trabajo, remunerados con dinero público tenga un sistema de selección uniforme y transparente.